

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 JUN. 2006

VISTO el expediente N° 020701-EM/05 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación y Cultura, Prof.
María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Dra. Susana del Valle MARTE,
D.N.I. N° 10.173.638.

Que el citado contrato ha sido registrado bajo el número
11277; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Locación de
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación y Cultura, Prof.
María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Dra. Susana del Valle MARTE,
D.N.I. N° 10.173.638, registrado bajo el número 11277; por las razones expuestas
en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2506/06




Prof. María Isabel Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	23 MAYO 2006
BAJO N°	11277


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y C.

---Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Coordinación de Gabinete a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, Dr. Enrique Horacio VALLEJOS, "ad referendum" del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA PROVINCIA"; y por la otra la Dra. Susana del Valle MARTE, D.N.I. N° 10.173.638, con domicilio real en la calle Tekenika N° 471 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios el que regirá conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de asesorar en materia normativa educacional, cumpliendo una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

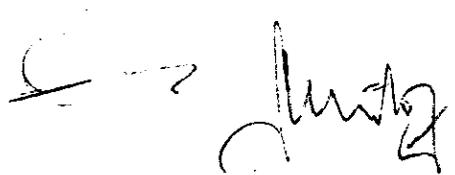
SEGUNDA: Por el cumplimiento de las actividades contratadas, según la cláusula precedente, LA PROVINCIA asigna a LA CONTRATADA y esta expresamente acepta una contraprestación dineraria mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y amparar los gastos de alojamiento y racionamiento por traslados inherentes a sus funciones.-----

TERCERA: LA PROVINCIA abonará las sumas pactadas entre los días primero (01) y diez (10) de cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, previa presentación de la factura correspondiente. Toda obligación por conceptos tributarios, aportes previsionales y/o sociales que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de LA CONTRATADA.-----

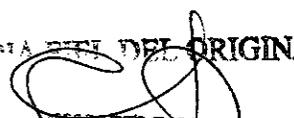
CUARTA: El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá desde el día primero (01) de mayo de 2006 al treinta y uno (31) de diciembre del 2007, el que a su vez será prorrogable automáticamente por igual período. Siempre y cuando persistan las necesidades del servicio que motivaron la contratación objeto del presente.-----

QUINTA: LA CONTRATADA deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados, a las pautas funcionales y temporales que determine LA PROVINCIA.-----

SEXTA: Queda establecido con respecto a la cláusula segunda, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago y de la asignación mensual por servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales, presupuestarias o financieras, de carácter general y reúna los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia. En su caso, la medida deberá ser notificada a LA CONTRATADA con



COPIA DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.L. y C.

una antelación de siete (7) días, reservándose esta facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.-----

SÉPTIMA: Queda establecido con respecto a la cláusula cuarta del presente, que tanto LA PROVINCIA, como LA CONTRATADA podrán rescindir el presente Contrato de Locación de Servicios en forma unilateral, en cualquier tiempo, sin expresión de causa, y con una antelación de sesenta (60) días. En tales casos, la primera abonará a la segunda el precio que resulte proporcional a la actividad efectivamente desarrollada.-----

OCTAVA: LA CONTRATADA, declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratada en otra jurisdicción de la Administración Centralizada, Descentralizada o Autárquica, ni en otro Poder del Estado Provincia, ni comprendida en el régimen de retiro voluntario.-----

NOVENA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los artículos 1623 siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.-----

DECIMA: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilios en los indicado ut - supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en consecuencia.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Ushuaia, a los(28...), del mes de *Absil*.....del *2006*

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	23 MAYO 2006
BAJO N°:	11277

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.